

MEDIO AMBIENTE

PUERTO

(A) 1/2024

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Medido Concider Concid

Oficio N°: MICH/GA/04/1916/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2024

## **RAMIRO GOMEZ SOTO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Marzo de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Transformación denominado GOMEZ BARAJAS RAMIRO con giro de Aserradero-Fábrica, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/4354/2015 de fecha 09 de Junio de 2015, que cuenta con el código de identificación T-16-034-RAM-002/15 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N EN TEMENDAO, COL. S/N C.P. Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común.	Cantidad que ampara Unidad de	T =					
Medida	danidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta	1
		solicitados	inicial	final	inicial	final	
madera aserrada largas dimensione	es, Pinus sp., Pino, 190.371 Metros	25	1	25	27212535	27212559	ĺ
cubicos	•	1 1	1		27212000	27212559	
						İ	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CAREOS ALBERT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190.

Tels:; www.gob.mx/semarnat



de 2





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

.Bitácora: 16/DJ-0482/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1916/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2024

REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.
C.c.p.

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



